



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

REGISTRO: SEC/GM/20/2024

AÑO: 3

NUMERO: 20

GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA**

SUMARIO:

- RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO.

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento Alejandra Vidal Valencia expide la presente Gaceta Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica

**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 69, 70, 71 Y 72 FRACCION II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO **EMITE EL DICTAMEN NUMERO 1**, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

Tepetlixpa, Estado de México a 31 de agosto del año 2024

**C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**



Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, al tiempo de acuerdo con el cronograma de la convocatoria para la renovación por termino de periodo de integrante del Comité de participación Ciudadana Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, le solicito de la manera más atenta realice la publicación en los estrados, gaceta municipal, página oficial, así como lugares público de mayor difusión de este municipio, la **publicación del Dictamen número 1, mediante el cual se designa al nuevo integrante del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tepetlixpa.**

Sabedor del gran espíritu altruista y del excelente trabajo desempeñado, no dudo que mi solicitud sea contestada favorablemente.

Sin otro particular, considéreme a sus órdenes.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Carlos Muñoz Morales".

**C. JUAN CARLOS MUÑOZ MORALES
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO**

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. 1

DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CUYO ARTÍCULO 7 A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

" ARTÍCULO 70. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, NO PODRÁN OCUPAR DURANTE EL TIEMPO DE SU GESTIÓN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, NI CUALQUIER OTRO EMPLEO QUE LES IMPIDA EL LIBRE EJERCICIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁN EN DICHO COMITÉ.

DURARÁN EN SU ENCARGO TRES AÑOS SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN, SERÁN RENOVADOS DE MANERA ESCALONADA Y SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES."

DE IGUAL MANERA LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SUS TRANSITORIOS SEGUNDO Y OCTAVO, MENCIONAN LO SIGUIENTE:

"SEGUNDO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", CON EXCEPCIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL 19 DE JULIO DE 2017.

...

OCTAVO. DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DEBERÁN DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

I. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO UN AÑO, A QUIÉN CORRESPONDERÁ LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL COMITÉ COORDINADOR, AMBOS DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

II. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO DOS AÑOS.

III. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO TRES AÑOS.

EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, SE INSTALARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE HAYA INTEGRADO EN SU TOTALIDAD EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL. UNA VEZ INSTALADO EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL TENDRÁ UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS PARA EMITIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A SU FUNCIONAMIENTO."

2. EL 30 DE JUNIO DEL 2023 EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, EMITIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN LA GACETA MUNICIPAL EN LA MISMA FECHA.

3. EL 14 DE JULIO DEL 2023 EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, EMITIÓ EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 79, POR EL QUE SE DESIGNARON A LOS CC. LETICIA ADRIANA GARCÍA DÍAZ, ARELI SALAZAR MUÑOZ, MERARI RAMOS ANDRADE, MARGARITO GARCÍA AVAROA Y JUAN CARLOS MUÑOZ MORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.



4. EL 09 DE AGOSTO DEL 2024, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL EN LA MISMA FECHA.

CONSIDERANDO

I. QUE EL ARTÍCULO 130 BIS, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REFIERE QUE EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LOS SISTEMAS FEDERAL Y ESTATAL.

II. QUE COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL SE INTEGRARÁ POR TRES CIUDADANOS QUE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE NOTORIA BUENA CONDUCTA Y HONORABILIDAD MANIFIESTA.

III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES PARA SELECCIONAR A TRES INTEGRANTES, BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

B) CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SELECCIONAR A DOS INTEGRANTES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR.

EL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SERÁ HONORARIO.

QUIENES FUNJAN COMO INTEGRANTES NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

II. LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA CON EL OBJETO DE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO.

PARA ELLO, DEFINIRÁ LA METODOLOGÍA, PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL Y DEBERÁ HACERLO PÚBLICO, EN DONDE DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) EL MÉTODO DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.
- B) HACER PÚBLICA LA LISTA DE LOS ASPIRANTES.
- C) HACER PÚBLICOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN VERSIONES PÚBLICAS.
- D) HACER PÚBLICO EL CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

E) PODRÁN EFECTUARSE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE INVITARÁ A PARTICIPAR A INVESTIGADORES, ACADÉMICOS Y A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

F) EL PLAZO EN QUE SE DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN QUE AL EFECTO SE DETERMINE Y QUE SE TOMARÁ, EN SESIÓN PÚBLICA, POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

EN CASO DE GENERAR VACANTES IMPREVISTAS, EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL NUEVO INTEGRANTE NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES Y EL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO DESEMPEÑARÁ EL ENCARGO POR EL TIEMPO RESTANTE DE LA VACANTE A OCUPAR.

IV. QUE, EN RELACIÓN CON LA PRIMERA BASE DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, CON UNA RESIDENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO EFECTIVOS A 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN.

II. QUE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN ALGUNA DE LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y/O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

III. TENER MÁS DE 18 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.

IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO.

V. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO NI HABER DESEMPEÑADO EMPLEO, CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.

VI. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS (SE SUGIEREN TRES) AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.

VII. NO SER SERVIDOR PÚBLICO, A MENOS QUE SE HAYA SEPARADO DE SU CARGO CON UN AÑO DE ANTERIORIDAD AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN.

V. QUE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL RECIBIRÁ LAS POSTULACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SEÑALADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CONVOCATORIA, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. CARTA DE POSTULACIÓN DEL ASPIRANTE, INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES PROMOVENTES;
2. CURRÍCULUM VITAE QUE CONTENGA DATOS GENERALES TALES COMO NOMBRE, FECHA, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, TELÉFONO (S) Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO; EN EL QUE SE EXPONGA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, DOCENTE Y/O CIUDADANA Y, EN SU CASO, EL LISTADO DE LAS PUBLICACIONES QUE TENGAN EN LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.
3. UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ESCRITA POR LA O EL ASPIRANTE, DONDE SEÑALE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU POSTULACIÓN ES IDÓNEA Y CÓMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
4. COPIAS SIMPLES DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
5. CARTA EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) NO HABER SIDO CONDENADA/O POR DELITO ALGUNO.
- B) QUE NO HA SIDO REGISTRADA/O COMO CANDIDATA/O NI DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS ANTERIORES A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- C) QUE NO HA DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
- E) QUE NO ES SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO O QUE SE SEPARÓ DE SU CARGO PÚBLICO CON UN AÑO O MÁS DE ANTERIORIDAD A LA DESIGNACIÓN.
- F) QUE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

VI. QUE LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LA PRIMERA ETAPA CONSISTIRÁ EN UNA EVALUACIÓN DOCUMENTAL QUE PERMITA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY. POSTERIORMENTE, RESPECTO A LAS Y LOS ASPIRANTES QUE LOS CUMPLAN, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL HARÁ UNA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR PARA IDENTIFICAR A LOS MEJORES PERFILES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO.

LA SEGUNDA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y EL CALENDARIO DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES CON LOS CANDIDATOS.

LA TERCERA ETAPA CONSISTIRÁ EN UNA DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN PARA SELECCIONAR DE ENTRE LAS Y LOS ASPIRANTES A LA O LAS Y AL O LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN PROPICIANDO QUE PREVALEZCA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS RESULTADOS DE LA DESIGNACIÓN DE LAS O LOS INTEGRANTES Y DE LA ASIGNACIÓN DE LOS PERIODOS DE EJERCICIO QUE LES CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (UNO, DOS Y TRES AÑOS), SE PRESENTARÁN EN SESIÓN PÚBLICA. EL RESULTADO DE ESTA SESIÓN SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MÉXICO Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

VII. QUE COMO LO DISPONE LA BASE DE LA CONVOCATORIA, LOS CASOS Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN DICHA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

VIII. QUE A EFECTO DE LLEVAR A ACABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CITADA CONVOCATORIA, SE REALIZARON DIVERSAS ACTIVIDADES, ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

1. EL 09 DE AGOSTO DEL 2024, SE PUBLICÓ EN LA GACETA MUNICIPAL Y LA PÁGINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA.
2. DEL 22 AL 24 DE AGOSTO DEL 2024, SE RECIBIERON LAS POSTULACIONES DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

3. DEL 25 AL 26 DE AGOSTO DEL 2024, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y LA APROBACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS QUE ACCEDERÍAN A LA SIGUIENTE ETAPA.
4. EL 26 DE 27 DEL AGOSTO DEL 2024, SE PUBLICÓ LA LISTA DE CANDIDATOS QUE PASARON A LA ETAPA DE ENTREVISTAS.
5. DURANTE EL PERIODO DEL 28 AL 29 DE AGOSTO DEL 2024, SE LLEVARON A CABO LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE PASARON A DICHA ETAPA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.
6. EL DÍA 30 DE AGOSTO SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS SOBRE LAS FASES DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN RESPECTIVO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL LLEVÓ A CABO LA VALORACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO SE REALIZÓ LA DELIBERACIÓN CORRESPONDIENTE DETERMINANDO UNÁNIMEMENTE QUIENES OCUPAN LOS PRIMERO LUGARES EN LA PONDERACIÓN FINAL DE MAYOR A MENOR PUNTAJE, SIEMPRE PROCURANDO QUE PREVALECIERA LA EQUIDAD DE GÉNERO, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

NO	NOMBRE
1	EDHER PORTILLO ROMERO
2	DULCE MAYELI PÉREZ ALVARADO
3	VALERIA JOSELYN HERNÁNDEZ ÁVILA

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN II Y EL TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA, SE DESIGNA AL CANDIDATO MENCIONADO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL PRESENTE DICTAMEN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2024.

EN MERITO DE LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 130 BIS, PÁRRAFO DECIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO: SE DESIGNAN UNÁNIMEMENTE COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, AL CIUDADANO QUE SE ENLISTA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. LIC EDHER PORTILLO ROMERO: POR EL PERIODO DE 3 AÑOS EL CUAL COMPRENDERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2027.

SEGUNDO: LA DESIGNACIÓN REALIZADA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

TERCERO: EXPÍDANSE EL NOMBRAMIENTO A QUIEN HAN SIDO DESIGNADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, EN CUMPLIMIENTO A LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO: PUBLÍQUESE EN EL GACETA MUNICIPAL Y PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA.

SEXTO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

 JUAN CARLOS MUÑOZ MORALES _____ COORDINADOR DE LA COMISIÓN E INTEGRANTE	
 MERARI RAMOS ANDRADE _____ SECRETARIA DE LA COMISIÓN E INTEGRANTE	 LETICIA ADRIANA GARCÍA DÍAZ _____ INTEGRANTE
 MARGARITO GARCÍA AVAROA _____ INTEGRANTE	 ARELI SALAZAR MUÑOZ _____ INTEGRANTE



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO